



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECRETARÍA GENERAL

El Pleno de la Corporación municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de julio de 2019, adopto entre otros, el siguiente acuerdo:

«El artículo 122 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en sus apartados 3 y 4 el régimen jurídico aplicable a las comisiones del Pleno, como órganos colegiados de existencia preceptiva, que están formadas por los miembros que designen los grupos políticos en proporción al número de concejales que tengan en el Pleno.

Y el artículo 75.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Burgos establece que por acuerdo del Pleno de la Corporación, a propuesta del alcalde, se determinará el número, la denominación, la composición y las competencias de las comisiones del Pleno. Añade el artículo 76, en su apartado 3, que cada comisión estará integrada de tal forma que los grupos municipales tengan en la misma un número de miembros proporcional a su presencia en la Corporación, y en el apartado 4 que la adscripción concreta de los concejales a cada comisión se realizará mediante escrito del portavoz de cada grupo municipal dirigido al alcalde y del que se dará cuenta al Pleno.

Las comisiones del Pleno tienen atribuciones de estudio, informe, preparación y consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, de seguimiento de la gestión del alcalde y de su equipo de gobierno y de decisión respecto de aquellas que el Pleno les delegue en las materias correspondientes a los servicios y materias que les están vinculados, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las comisiones del Pleno actuarán de conformidad con lo establecido en los artículos 75 a 86 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Burgos.

A la vista por tanto de los escritos presentados por los portavoces de los grupos políticos representados en la Corporación, sobre adscripción concreta a cada comisión del Pleno de los concejales que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

*Primero.* – Constituir las siguientes comisiones del Pleno:

1. – Comisión de Hacienda, Patrimonio y Modernización Administrativa.
2. – Comisión de Contratación Local.
3. – Desarrollo Urbano y Movilidad Sostenible.
4. – Comisión de Medio Ambiente y Sanidad.



5. – Comisión de Participación, Transparencia, Ciudadanía y Calidad de los Servicios.
6. – Comisión de Licencias y Servicios.
7. – Comisión de Personal, Seguridad y Organización Municipal.
8. – Comisión de Desarrollo Económico e Innovación.

*Segundo.* – Determinar la distribución de materias sobre las que han de ejercer sus funciones de estudio, informe, preparación y consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, de seguimiento de la gestión del alcalde y de su equipo de gobierno y de decisión respecto de aquellas que el Pleno les delegue en las materias que a continuación se especifican:

1. – COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA:

Competencias: Todas las relacionadas con la gestión de la hacienda pública del Ayuntamiento, así como la gestión del patrimonio municipal y una labor fundamental como es seguir modernizando la Administración municipal con la normalización y simplificación procedimental y su posterior automatización.

Materias:

– Hacienda: Elaboración y aprobación del presupuesto general; expedientes de modificación de créditos, gestión presupuestaria, aprobación de cuentas; imposición, ordenación y aplicación de los tributos; operaciones de crédito; depósitos y fianzas; conciertos y concesiones; revisiones de tarifas; gestión económica general y de los servicios, etc., sin perjuicio de aquellas materias que sean competencia de la comisión de coordinación en materia tributaria.

– Patrimonio: Gestión patrimonial de las propiedades públicas, adquisiciones, enajenación y cesión de toda clase de inmuebles municipales; defensa y reivindicación de bienes y derechos; alteraciones de la calificación jurídica de los bienes; seguros de propiedades municipales; escrituras e inscripciones en los registros públicos; impuestos sobre propiedades; relaciones con el registro de la propiedad; formación del inventario de bienes y sus rectificaciones; viviendas de propiedad municipal, etc.

– Modernización administrativa: Incorporación de las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones; mejora de la calidad de los servicios municipales; desarrollo de la política municipal de atención y gestión de la información al ciudadano; factura electrónica, etc.

Servicios y Secciones inicialmente adscritos: Órgano de Gestión Tributaria, Tesorería, Intervención, Patrimonio e Informática.

2. – COMISIÓN DE CONTRATACIÓN LOCAL:

Competencias: Una comisión donde se haga seguimiento y se informe de todos los procesos contractuales, mayores y menores, y se establezcan criterios homogéneos y transparencia de todos los expedientes. Evalúa y corrige.

Servicios y Secciones inicialmente adscritos: Contratación, Asesoría Jurídica, Intervención y todos los órganos competentes para contratar excepto aquellos que tengan



atribuidas sus propias competencias de contratación como organismos autónomos, entidades de gestión desconcentrada, servicios municipalizados y sociedades públicas.

3. – DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE:

Competencias: Todas las competencias relacionadas con la expansión de la ciudad y su crecimiento sostenible, excepto las atribuidas a la Gerencia Municipal de Fomento mientras esta se mantenga como organismo autónomo, de manera que se aborde con los objetivos de movilidad fijados por la Corporación, y se prevean movimientos del tráfico privado, se priorice el transporte colectivo, el uso de la bici y los espacios para el viandante. Todo ello preservando las competencias específicas del SMYT y en coordinación con el área de vías públicas para trabajar el mantenimiento y conservación de la ciudad y obras que mejoren la movilidad y la accesibilidad en la ciudad.

Materias:

- Vías públicas: Alumbrado público; servicio de tracción mecánica; vías públicas locales; vías urbanas; vías y caminos rurales.
- Accesibilidad.
- Actuaciones municipales en materia de conservación, mantenimiento y señalización de todo tipo de elementos de las vías públicas, etc.
- Tráfico.
- Ingeniería industrial.

Servicios y Secciones inicialmente adscritos: Vías públicas, Conservación y Mantenimiento, Tráfico, Ingeniería Industrial.

4. – COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y SANIDAD:

Competencias: Todas las relacionadas con la del medio ambiente urbano, incluyendo parques y jardines, gestión del cinturón verde, ríos, gestión de residuos y limpieza viaria. También incluye educación ambiental y en salud, así como los aspectos relacionados con la sanidad pública municipal, la gestión de plagas y la recogida de animales en la vía pública.

En esta comisión se incluye el pacto de alcaldes por el clima, y los objetivos de la descarbonización.

Materias:

- Medio ambiente y ecología: Desarrollo de las políticas municipales de vigilancia y control de la contaminación ambiental y de protección y defensa del medio natural; protección del medio ambiente atmosférico; protección de las aguas; protección de los suelos; residuos sólidos urbanos; limpieza viaria; recogida de basuras, y limpieza viaria. También incluye educación ambiental y mayor relevancia al pacto de alcaldes por el clima.
- Sanidad: Control e inspección de aguas potables y residuales; fuentes, lavaderos y baños públicos; prevención de epidemias: Desratización y desinsectación; control higiénico-sanitario de alimentos y bebidas; cementerio; sanitarios locales; elaboración de



planes de salud; consejos de salud de zonas básicas; plan municipal de drogas; campañas preventivas de toxicomanías; relaciones con asociaciones socio sanitarias, etc.

Servicios y Secciones inicialmente adscritos: Medio Ambiente, Sanidad.

5. – COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN, TRANSPARENCIA, CIUDADANÍA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS:

Competencias: La incorporación de los instrumentos que fundamentan y configuran un modelo de gobierno abierto en el Ayuntamiento: La transparencia, participación y colaboración ciudadana. Como principal instrumento de participación territorial: Los distritos.

Se incorpora además, como contenido el control de la publicidad y comunicación institucional, así como el control de la calidad y eficiencia de los servicios públicos, mediante valoración con encuestas y medición de costes, para la consolidación de un sistema de medición de la calidad de los servicios que permita su evaluación.

Materias:

– Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública; garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad y verificar el cumplimiento de las obligaciones de buen gobierno, etc.

– Participación ciudadana: Asociaciones vecinales; movimiento ciudadano; promoción de la participación ciudadana en la vida pública local; intensificación de intercambios de información y comunicación en el nivel local entre los ciudadanos y el Ayuntamiento a fin de mejorar su capacidad de influencia, organización territorial en distritos, coordinación y supervisión de la ejecución de las políticas municipales en los distritos, recepción y seguimiento de las relaciones con las organizaciones sociales, impulso de programas y convenios de colaboración con el tejido asociativo, etc.

Servicios y Secciones inicialmente adscritos: Transparencia y Participación, Comunicación, Protocolo, Inspección de Servicios.

6. – COMISIÓN DE LICENCIAS Y SERVICIOS:

Materias:

– Licencias: Licencias de edificación y uso del suelo, tales como las parcelaciones urbanas, movimientos de tierra, obras de nueva planta, modificación de estructura o aspecto exterior de las edificaciones existentes, primera ocupación de los edificios y la modificación del uso de los mismos, demolición de construcciones, colocación de carteles de propaganda visibles desde la vía pública y los demás actos que señalen los planes, normas u ordenanzas; informaciones urbanísticas; expedientes de ruina; infracciones urbanísticas; licencias ambientales, comunicaciones ambientales y declaraciones responsables; funcionamiento de instalaciones; establecimientos públicos; urbanizaciones particulares, etc.

Servicios y Secciones inicialmente adscritos: Licencias, Servicios y Obras.

Transversalmente a todos los Servicios y Secciones que gestionan autorizaciones de ocupación de la vía pública.



7. – COMISIÓN DE PERSONAL, SEGURIDAD Y ORGANIZACIÓN MUNICIPAL:

Competencias: Además de la organización del propio Ayuntamiento y de sus recursos humanos incluiría a Policía Municipal, Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil.

Materias:

– Personal funcionario y laboral: Relación de puestos de trabajo; plantillas; oferta de empleo público; selección y provisión de puestos; nombramientos y contrataciones; régimen disciplinario; premios; licencias; situaciones administrativas; etc., personal eventual. Relaciones con el Servicio Público de Empleo de Castilla y León. Seguros sociales y demás prestaciones al personal en general; ayuda familiar; anticipos y préstamos. Relaciones sindicales y laborales. Junta de personal y comité de empresa.

– Régimen interior: Organización y coordinación administrativa de las distintas unidades y servicios; honores y distinciones; padrón municipal; denominación, rotulación y numeración de calles; estadística y elecciones; ornato y embellecimiento de la Casa Consistorial y demás edificios públicos municipales, etc.

– Seguridad ciudadana: Seguridad en lugares públicos de acuerdo con las competencias municipales; protección civil; planes municipales de protección civil; policía local, prevención y extinción de incendios, junta local de seguridad, gestión, control y actividad sancionadora de la circulación, etc.

– Relaciones institucionales: Relaciones exteriores, hermanamientos, y en general, relaciones intermunicipales de ámbito nacional e internacional; colaboración con otras Administraciones Públicas en general; relaciones con el Instituto Nacional de Estadística, el padrón municipal de habitantes y el Censo Electoral, relaciones con la Dirección General del Catastro; etc.

Servicios y Secciones inicialmente adscritos: Personal, Régimen Interior, Protocolo y Honores y Distinciones, Policía Municipal, Bomberos y Protección Civil.

8. – COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN:

Competencias: Todas las relativas al desarrollo económico de la ciudad que lidera su industria, el comercio y demás actividades que generan riqueza, con especial referencia al componente de la innovación como modo de promover el emprendimiento y empleo. Incorpora además, los programas de empleo del propio Ayuntamiento y aquellos que gestiona de otras Administraciones.

También incorpora la defensa de los intereses de los receptores de sus productos y servicios, el consumidor.

Materias:

– Empleo: Diseño y ejecución de acciones dirigidas al sector empresarial y económico de la ciudad con el fin de promover las condiciones más idóneas de creación y/o mantenimiento del empleo, mediante actuaciones propias y mediante la cooperación y coordinación con otras Administraciones públicas y/o entidades privadas.



– Industria: Seguimiento de los expedientes de solicitud de subvenciones formuladas al amparo de la reglamentación municipal sobre medidas de fomento a las inversiones productivas y otras de carácter social en el término municipal de Burgos.

– Comercio: Abastos, ferias; mercados; venta ambulante; intervención administrativa en el ejercicio de actividades comerciales, etc.

– Consumo: Defensa de los consumidores y usuarios; Realización de campañas informativas, Junta Arbitral de Consumo; Oficina Municipal de Información al Consumidor; régimen sancionador en materia de consumo, etc.

Servicios y Secciones inicialmente adscritos: Comercio, Mercados, Industria, Consumo y Empleo y Emprendimiento.

*Tercero.* – Determinar que la composición común a todas ellas estará formada por 11 concejales: 4 a propuesta del grupo socialista (PSOE), 3 a propuesta del grupo popular (PP), 2 a propuesta del grupo ciudadanos (C,s), 1 a propuesta del grupo Vox y 1 a propuesta del grupo Podemos.

La adscripción concreta de los concejales a cada comisión se realizará mediante escrito del portavoz de cada grupo municipal dirigido al alcalde y del que se dará cuenta al Pleno.

*Cuarto.* – La ausencia de los miembros de las comisiones del Pleno podrá ser cubierta por cualquier corporativo del mismo grupo político municipal al que pertenezca el titular.

Una vez adoptado el acuerdo, se da cuenta al Pleno de los escritos de los diferentes grupos políticos municipales de fechas 5 de julio de 2019 por los que se adscriben de manera concreta concejales de su formación a las distintas comisiones en los que deben estar representados, resultando el siguiente detalle por lo que a las comisiones del Pleno se refiere:

Primero: Comisión de Hacienda y Patrimonio y Modernización Administrativa:

D. David Jurado Pajares.

D.<sup>a</sup> Sonia Rodríguez Cobos.

D.<sup>a</sup> Nuria Barrio Marina.

D. Adolfo Diez Lara.

D. Francisco Javier Lacalle Lacalle.

D.<sup>a</sup> Carolina Blasco Delgado.

D. Jorge Berzosa Alonso de Linaje.

D.<sup>a</sup> María Rosario Pérez Pardo.

D. Julio Rodríguez-Vigil Junco.

D. Ángel Luis Martín Rivas.

D. Raúl Borja Salinero Lacarta.

Segundo: Comisión de Contratación Local:

D. David Jurado Pajares.

D.<sup>a</sup> Sonia Rodríguez Cobos.

D.<sup>a</sup> Aída Estrella Paredes García.



D. Adolfo Díez Lara.  
D. Francisco Javier Lacalle Lacalle.  
D.<sup>a</sup> Carolina Blasco Delgado.  
D. Jorge Berzosa Alonso de Linaje.  
D.<sup>a</sup> Rosa María Niño Salas.  
D. Julio Rodríguez-Vigil Junco.  
D. Fernando Martínez-Acitores Puig.  
D. Raúl Borja Salinero Lacarta.

Tercero: Desarrollo Urbano y Movilidad Sostenible:

D. Adolfo Díez Lara.  
D. Josué Temiño Cantero.  
D. Levi Moreno Peláez.  
D. Daniel Garabito López.  
D.<sup>a</sup> Carolina Blasco Delgado.  
D. Jorge Berzosa Alonso de Linaje.  
D. José Antonio Antón Quirce.  
D. Vicente Marañón de Pablo.  
D. Julio Rodríguez-Vigil Junco.  
D. Fernando Martínez-Acitores Puig.  
D. Raúl Borja Salinero Lacarta.

Cuarto: Comisión de Medio Ambiente y Sanidad:

D. Josué Temiño Cantero.  
D.<sup>a</sup> Aída Estrella Paredes García.  
D. Daniel Garabito López.  
D. Levi Moreno Peláez.  
D.<sup>a</sup> Carolina Blasco Delgado.  
D. Jorge Berzosa Alonso de Linaje.  
D. José Antonio Antón Quirce.  
D.<sup>a</sup> Rosa María Niño Salas.  
D. Miguel Celso Balbás Varona.  
D. Ángel Luis Martín Rivas.  
D.<sup>a</sup> Margarita Arroyo Hernández.

Quinto: Comisión de Participación Ciudadana, Transparencia, Ciudadanía y Calidad de los Servicios:

D. Adolfo Díez Lara.  
D.<sup>a</sup> Aída Estrella Paredes García.  
D. David Jurado Pajares.  
D.<sup>a</sup> María Dolores Ovejero Cámara.  
D.<sup>a</sup> María Isabel Bringas López.



D.<sup>a</sup> Carolina Blasco Delgado.  
D. José Antonio Antón Quirce.  
D. Vicente Marañón de Pablo.  
D. Miguel Celso Balbás Varona.  
D. Fernando Martínez-Acitores Puig.  
D.<sup>a</sup> Margarita Arroyo Hernández.

Sexto: Comisión de Licencias y Servicios:

D. Daniel Garabito López.  
D. Adolfo Díez Lara.  
D.<sup>a</sup> María Dolores Ovejero Cámara.  
D.<sup>a</sup> Aída Estrella Paredes García.  
D.<sup>a</sup> Carolina Blasco Delgado.  
D. Jorge Berzosa Alonso de Linaje.  
D. José Antonio Antón Quirce.  
D.<sup>a</sup> María del Rosario Pérez Pardo.  
D. Julio Rodríguez-Vigil Junco.  
D. Fernando Martínez-Acitores Puig.  
D. Raúl Borja Salinero Lacarta.

Séptimo: Comisión de Personal, Seguridad y Organización Municipal:

D.<sup>a</sup> Blanca Luis Carpintero Santamaría.  
D. Levi Moreno Peláez.  
D. Adolfo Díez Lara.  
D.<sup>a</sup> María Dolores Ovejero Cámara.  
D.<sup>a</sup> Carolina Blasco Delgado.  
D.<sup>a</sup> María Isabel Bringas López.  
D. Jorge Berzosa Alonso de Linaje.  
D.<sup>a</sup> María del Rosario Pérez Pardo.  
D.<sup>a</sup> Rosa María Niño Salas.  
D. Ángel Luis Martín Rivas.  
D. Raúl Borja Salinero Lacarta.

Octavo: Comisión de Desarrollo Económico e Innovación:

D. Levi Moreno Peláez.  
D.<sup>a</sup> María Dolores Ovejero Cámara.  
D. Josué Temiño Cantero.  
D. Daniel Garabito López.  
D.<sup>a</sup> Carolina Blasco Delgado.  
D.<sup>a</sup> María Isabel Bringas López.  
D. Jorge Berzosa Alonso de Linaje.  
D.<sup>a</sup> Rosa María Niño Salas.



D. Miguel Celso Balbás Varona.

D. Fernando Martínez-Acitores Puig.

D.<sup>a</sup> Margarita Arroyo Hernández».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Burgos, a 5 de agosto de 2019.

El alcalde en funciones,  
David Jurado Pajares